



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de ZARAGOZA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

La Secretaria de Educación, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados, Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075, **Artículo 2.4.6.1.1.3. Fines.** *La organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia. (Decreto 3020 de 2002, artículo 3°).*

El Decreto 1075, **Artículo 2.4.6.1.1.4. Criterios generales.** *Serán criterios para fijar las plantas de personal las particularidades de las regiones y grupos poblacionales, las condiciones de las zonas rural y urbana, y las características de los niveles y ciclos educativos. **Parágrafo.** Para determinar el número de docentes necesarios en un establecimiento educativo, las entidades territoriales ajustarán la asignación académica de todos los niveles y ciclos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1850 de 2002, en la manera en que queda compilado en el presente decreto. Teniendo en cuenta la capacidad instalada, las entidades territoriales adelantarán acciones conducentes a la ampliación de cobertura, preferentemente en el grado obligatorio de preescolar. Si fuere indispensable por necesidades del servicio, los docentes serán reubicados en otras instituciones o centros educativos. (Decreto 3020 de 2002, artículo 4°.*

El Decreto 1075, **Artículo 2.4.6.1.3.4. Responsabilidades.** *La organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo. No obstante, los municipios no certificados deberán realizar el estudio técnico de base, siguiendo los criterios y parámetros establecidos. Este estudio servirá como sustento para que el departamento defina las correspondientes plantas de personal. Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo. (Decreto 3020 de 2002, artículo 17).*

CAJ
T.M.H.

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de ZARAGOZA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

De acuerdo con la normativa mencionada, para determinar la planta Docente requerida, se elaboró el estudio técnico a través del diligenciamiento del *Formato 1 Plan de Fortalecimiento*, previa verificación de los sistemas de información DUE-SIMAT-HUMANO, con corte al 30 de abril de 2021.

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 21 de marzo de 2020, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que se tiene en cuenta el Decreto 1236 de 2020 "Por el cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 3 Parte 3 Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores como instituciones educativas formadoras de docentes", para establecer las relaciones técnicas para estos establecimientos educativos.

Que el acto administrativo con la planta requerida, es la base para expedir el Decreto Departamental de adopción de la planta definitiva, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Resolución S2021060009211 del 29/04/21, por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa para el año 2022, en los niveles de educación preescolar, básica y media, para los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Los movimientos o ajustes que se deban realizar en la planta de cargos docente del municipio producto de este decreto, se llevarán a cabo por la Subsecretaría Administrativa-Dirección de Talento Humano con plazo máximo hasta el 31 de agosto del presente año.

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos requerida de docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de ZARAGOZA para el año 2021, de acuerdo con la matrícula al 30 de abril de 2021, la cual quedará así:

Cod. DANE E.E.	Nombre Establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
105895000091	I. E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	105895000091	1	9	16	0	26
105895000091	I. E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	E U I SAN GREGORIO	105895001691	2	13	0	0	15

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de ZARAGOZA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Cod. DANE E.E.	Nombre Establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
105895001119	I. E. LUIS FERNANDO RESTREPO RESTREPO	I. E. LUIS FERNANDO RESTREPO RESTREPO	105895001119	2	13	19	0	34
105895001160	I. E. SANTO CRISTO DE ZARAGOZA	E U MARCO FIDEL SUAREZ	105895000082	2	16	0	0	18
105895001160	I. E. SANTO CRISTO DE ZARAGOZA	LICEO SANTO CRISTO DE ZARAGOZA	105895001160	0	0	29	0	29
205895000206	I. E.R. NANCY ROCIO GARCIA	COLEGIO NANCY ROCIO GARCIA	205895000206	2	10	14	0	26
205895000206	I. E.R. NANCY ROCIO GARCIA	ERI BOCAS DEL RIO BAGRE	205895800032	0	1	0	0	1
205895000206	I. E.R. NANCY ROCIO GARCIA	C.E.R BAGRE MEDIO	205895800008	0	1	0	0	1
205895000206	I. E.R. NANCY ROCIO GARCIA	ERI VILLA SEVERA	205895001725	0	1	0	0	1
205895000206	I. E.R. NANCY ROCIO GARCIA	LA REBATIÑA	205895800067	0	1	0	0	1
205895000206	I. E.R. NANCY ROCIO GARCIA	E R LA OCHO	205895001954	0	1	0	0	1
205895000206	I. E.R. NANCY ROCIO GARCIA	E R I MARIA AUXILIADORA	205895001644	0	1	0	0	1
205895000206	I. E.R. NANCY ROCIO GARCIA	ERI CAÑO LA TRES	205895002080	0	1	0	0	1
205895000206	I. E.R. NANCY ROCIO GARCIA	E R PUERTO JOBO	205895001121	0	3	0	0	3
205895000206	I. E.R. NANCY ROCIO GARCIA	E R I TOSNOVAN	205895000966	0	1	0	0	1
205895000206	I. E.R. NANCY ROCIO GARCIA	ERI BOCAS DE LA ZORRA	205895800041	0	1	0	0	1
205895000206	I. E.R. NANCY ROCIO GARCIA	ERI CAMPO ALEGRE	205895800024	0	1	0	0	1
205895000320	I.E.R. SIMON BOLIVAR	E R QUEBRADA DE PATO ARRIBA	205895000397	0	1	0	0	1
205895000320	I.E.R. SIMON BOLIVAR	E R I BIJAGUAL MEDIO	205895001865	0	0	0	0	0
205895000320	I.E.R. SIMON BOLIVAR	E R I SAN ACEVEDO	205895001148	0	1	0	0	1
205895000320	I.E.R. SIMON BOLIVAR	E R CHILONA CENTRAL	205895000842	0	1	0	0	1
205895000320	I.E.R. SIMON BOLIVAR	E R I LA DIEZ Y OCHO	205895001849	0	1	0	0	1
205895000320	I.E.R. SIMON BOLIVAR	E R I JALA - JALA	205895001601	0	1	0	0	1
205895000320	I.E.R. SIMON BOLIVAR	I.E.R. SIMON BOLIVAR	205895000320	1	5	11	0	17
205895000354	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	ARENALES	205895001598	0	1	0	0	1
205895000354	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	205895000354	1	4	8	0	13
205895000354	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	LA ESPERANZA	205895001873	0	2	0	0	2
205895000354	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	E R I MAESTRO ESTEBAN CENTRAL	205895000346	0	1	0	0	1
205895000354	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	MAESTRO ESTEBAN OCCIDENTAL	205895000681	0	1	0	0	1
205895000354	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	LAS BLANQUITAS	205895001962	0	1	0	0	1
205895000354	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	E R I SAN JUAN DE POPALES	205895001792	0	1	0	0	1
205895000354	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	GERMANIA	405895000027	0	1	0	0	1

TMH
GMS

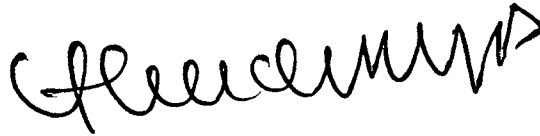
"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de ZARAGOZA,
financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Cod. DANE E.E.	Nombre Establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
205895000354	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	SAN ANTONIO DEL BOROCO	205895002012	0	1	0	0	1
205895000354	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	MINA MONTON	205895800016	0	1	0	0	1
205895000354	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	ER I LA LINEA	205895002098	0	0	0	0	0
205895001075	I.E.R. LA PAJUILA	I.E.R. LA PAJUILA	205895001075	0	4	14	0	18
205895001075	I.E.R. LA PAJUILA	ER I PUENTE ANGOSTURA	205895001971	0	1	0	0	1
205895001075	I.E.R. LA PAJUILA	ER RIO VIEJO	205895000125	0	1	0	0	1
205895001075	I.E.R. LA PAJUILA	ER I QUEBRADONA #1	405895001449	0	2	0	0	2
205895001075	I.E.R. LA PAJUILA	ER I EL SALTO	205895001997	0	1	0	0	1
205895001075	I.E.R. LA PAJUILA	ER BOCAS DEL MAESTRO ESTEBAN	205895001091	0	1	0	0	1
205895001075	I.E.R. LA PAJUILA	ER CHILONA ABAJO	205895000991	0	1	0	0	1
205895001075	I.E.R. LA PAJUILA	ER I LA CIENAGA	205895002021	0	1	0	0	1
205895001075	I.E.R. LA PAJUILA	ER I LAS PARCELAS	205895001466	0	1	0	0	1
205895001075	I.E.R. LA PAJUILA	ER LA MATURANA	205895001261	0	2	0	0	2
205895001075	I.E.R. LA PAJUILA	ER EL CINCUENTA	205895000851	0	1	0	0	1
205895001075	I.E.R. LA PAJUILA	C. E. R. AQUI SI	205895001288	0	1	0	0	1
205895001709	C. E. R. EL SALTILLO	C. E. R. EL SALTILLO	205895001709	1	6	7	0	14
205895001733	C. E. R. CORDERO ICACAL	ER I SAN ALFONSO	405895001635	0	1	0	0	1
205895001733	C. E. R. CORDERO ICACAL	ER I EL DOCE	205895001920	0	1	0	0	1
205895001733	C. E. R. CORDERO ICACAL	ER I EL DOCE N° 2	205895002373	0	1	0	0	1
205895001733	C. E. R. CORDERO ICACAL	ER NARANJAL	205895000311	0	1	0	0	1
205895001733	C. E. R. CORDERO ICACAL	ER I CIMARRONCITO	205895001482	0	1	0	0	1
205895001733	C. E. R. CORDERO ICACAL	ER LA ARENOSA	205895001105	0	1	0	0	1
205895001733	C. E. R. CORDERO ICACAL	ERI CORDERITO	205895001628	0	1	0	0	1
205895001733	C. E. R. CORDERO ICACAL	ERI LA VICTORIA	205895001750	0	1	0	0	1
205895001733	C. E. R. CORDERO ICACAL	C. E. R. CORDERO ICACAL	205895001733	1	5	4	0	10
TOTAL ZARAGOZA				13	134	122	0	269

“Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de ZARAGOZA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

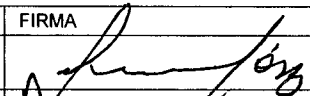
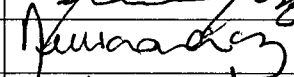
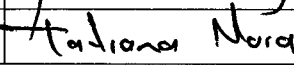
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

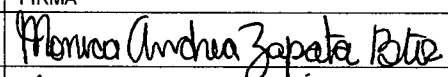
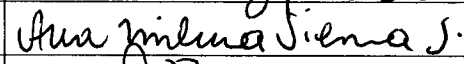
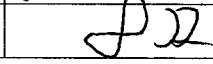


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación.

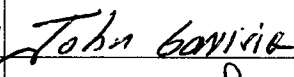
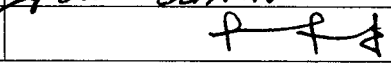
Análisis técnico de planta. Subsecretaría de Planeación Educativa

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan Carlos López Profesional Especializado – Subregión		02-08-2021
Aprobó	Juliana Díaz García Directora de Permanencia Escolar		29-07-2021
Aprobó	Tatiana Maritza Mora Subsecretaria de Planeación Educativa		29-7-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Validación Dirección de Talento Humano

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Mónica Andrea Zapata Barrientos Profesional Universitario		29/07/2021
Aprobó	Ana Milena Sierra Salazar Directora Talento Humano		02/08/2021
Aprobó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		30/07/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Validación Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado. Inspección, vigilancia y control		02/08/21
Aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales – Educación		2/8/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

TMM
GMS